



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

VISTO: Los recurrentes incendios en el relleno sanitario de la ciudad, operado por la empresa Ambiente Mejorado S.R.L.

CONSIDERANDO: Que en reiteradas ocasiones este cuerpo trato en audiencias con el DEM y el Concesionario el problema de los incendios en el relleno y que pese a mejorar esta situación la quema en ese sector sigue repitiéndose generando serios problemas de salud a la población cercana a este predio.

Que la quema de residuos sólidos urbanos está prohibida en la ciudad y la Provincia de Santa Fe.

Que al quemarse residuos sólidos urbanos se liberan al ambiente sustancias cancerígenas como las dioxinas y los furanos.

Que esta quema no permite recuperar valiosos elementos susceptibles de recuperarse y reciclarse.

Que existen numerosos recuperadores urbanos, comúnmente llamados “cartoneros” que rescatan no sólo cartones sino otros materiales como metales, maderas, vidrio, etc. que realizan sus actividades en la ciudad e incluso en el relleno sanitario.

Que puede mejorarse la actividad de estos recicladores informales con simples acuerdos que dispongan un espacio para sus actividades y diagramen una modalidad de trabajo.

Que es competencia de este cuerpo atender esta situación en virtud del Artículo 39 incisos 25, 29, y 52 de la Ley 2756 Orgánica de Municipalidades.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los responsables de la empresa Ambiente Mejorado concesionaria del relleno sanitario a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Bagnera, al Ing. Anselmo Capeletti del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe y recuperadores informales de residuos de la ciudad que reciclan en dicho predio.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 902 Sala de Sesiones, 04 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.